

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE LA PRESIDENCIA

CORRECCIÓN DE ERRATAS en el Decreto ley 28/2021, de 21 de diciembre, de modificación del libro quinto del Código civil de Cataluña, con el fin de incorporar la regulación de las instalaciones para la mejora de la eficiencia energética o hídrica y de los sistemas de energías renovables en los edificios sometidos al régimen de propiedad horizontal, y de modificación del Decreto ley 10/2020, de 27 de marzo, por el que se establecen nuevas medidas extraordinarias para hacer frente al impacto sanitario, económico y social de la COVID-19 en el ámbito de las personas jurídicas de derecho privado sujetos a las disposiciones del derecho civil catalán (DOGC núm. 8569, de 23.12.2021).

Habiendo observado varias erratas en el texto del citado Decreto ley, enviado al DOGC y publicado en el núm. 8569, de 23.12.2021, se detalla su oportuna corrección:

En el título (versión en castellano), donde dice:

"...en el ámbito de las personas jurídicas de derecho privado sujetos a las disposiciones del derecho civil catalán.",

debe decir:

"...en el ámbito de las personas jurídicas de derecho privado sujetas a las disposiciones del derecho civil catalán."

En la exposición de motivos (versión en catalán y castellano), apartado II, párrafo primero, donde dice:

"Este Decreto ley tiene por objeto modificar el Código civil de Cataluña respecto a los aspectos relativos a la ejecución de obras para la mejora de la eficiencia energética o hídrica y la instalación de sistemas de energías renovables en los edificios sujetos al régimen de propiedad horizontal. La reforma abarca cinco artículos: el artículo 553-25 (régimen general de adopción de acuerdos), el artículo 553-26 (adopción de acuerdos por unanimidad y por mayorías cualificadas), el artículo 553-30 (vinculación de los acuerdos), el artículo 553-43 (elementos comunes de uso exclusivo) y el artículo 553-44 (conservación y mantenimiento de los elementos comunes).",

debe decir:

"Este Decreto ley tiene por objeto modificar el Código civil de Cataluña respecto a los aspectos relativos a la ejecución de obras para la mejora de la eficiencia energética o hídrica y la instalación de sistemas de energías renovables en los edificios sujetos al régimen de propiedad horizontal. La reforma abarca seis artículos: el artículo 553-25 (régimen general de adopción de acuerdos), el artículo 553-26 (adopción de acuerdos por unanimidad y por mayorías cualificadas), el artículo 553-30 (vinculación de los acuerdos), el artículo 553-42 (uso y disfrute de los elementos comunes), el artículo 553-43 (elementos comunes de uso exclusivo) y el artículo 553-44 (conservación y mantenimiento de los elementos comunes)."

Barcelona, 23 de diciembre de 2021

CVE-DOGC-B-21357074-2021

Joaquim Clavaguera i Vilà
Secretario general

(21.357.074)